



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA A DANIELA SOLEDAD PEREZ ZUÑIGA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6174

Chillán Viejo, 26 0CT 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 171.482 del 7 de Octubre de 2015, para venta por menor de prendas de vestir en general, incluye accesorios.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 20 de Octubre de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **provisoria** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	DANIELA SOLEDAD PEREZ ZUÑIGA	
Rol Único Tributario:	13.968.668-3	
Representante Legal:		
Dirección:	Lago Puyehue N° 5565, Talcahuano	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Juan Martínez de Rozas N° 785, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal	Venta por menor de prendas de vestir en general,	
que desarrollará:	incluye accesorios.	
Declaración Inicio	1-Mar-2013	





Actividades SII, y Código de la Actividad	N° 523220	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 1.500.000	
Autoridad Sanitaria:		
Autorización DOM:	Informe N° 94 de 16-Oct-2015, es factible admitir para patente provisoria por seis meses (6), período en el cual deberá subsanar observaciones.	
Autorización SEC:		
Autorización H. Concejo Municipal:		

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Sra. Daniela S. Pérez Zúñiga Sección Rentas y Patentes (D

Secretaría Municipal (SM) 🎸

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE